



DEUTSCHE SCHULE – COLEGIO ALEMÁN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Calle Drago, 1 – 38190 Tabaita Alta (El Rosario) – Tel. +34 922 68 20 10 – Fax +34 922 68 27 46
E-Mail: dstenerife@dstenerife.eu – Web: www.dstenerife.eu

Tabaita, 18.09.2017

Sehr geehrte Eltern, liebe Schülerinnen und Schüler,

hiermit möchten wir Sie informieren, dass die Verwendung von Mikrowellen ab diesem Schuljahr aus hygienischen Gründen, und vor allem aufgrund der Lebensmittelsicherheit abgeschafft wurde. Von zu Hause mitgebrachtes Essen kann aus folgenden Gründen gesundheitsgefährdend sein:

- Es handelt sich um selbstgemachtes Essen mit hohen Lagerzeiten. Die Kühl- und/oder Wärmeketten für diese Lebensmittel in der Schule nicht beibehalten, was zu unerwünschten mikrobiologischen Entwicklungen in einigen Lebensmitteln führen kann, womit die Unschädlichkeit beim Verzehr nicht garantiert ist.
- Das Erwärmen des Essens durch Geräte wie Mikrowellen beinhaltet keine Garantie der Minimierung von Risiken, da die Temperatur im Inneren der Lebensmittel nicht kontrolliert wird und eine falsche Nutzung der Mikrowellen nicht ausgeschlossen werden kann.
- Es kann zu Kreuzkontaminationen zwischen verschiedenen Lebensmitteln kommen, die beim Verzehr durch Personen mit Allergien oder Unverträglichkeiten gefährlich sein können.

Diese Information basiert auf Bestimmungen, die für Kantinen in Bezug auf den Umgang mit Lebensmitteln verbindlich bestehen wie zum Beispiel:

- *Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento europeo y del consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.*
- *Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.*
- *Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1924/2006 y (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) nº 608/2004 de la Comisión.*
- *(*) Código de prácticas de higiene para los alimentos precocinados y cocinados utilizados en los servicios de comidas para colectividades CAC/RCP 39-19931 (Codex alimentario, sección VII (apartados 7.9.3 y 7.10.2)).*

Die Schülerinnen und Schüler können weiterhin ihr Essen von zu Hause in geeigneten Thermobehältern (bitte keine Glasgefäße) in die Schule mitbringen; die Schule übernimmt jedoch keine Verantwortung dafür.

Mit freundlichen Grüßen

i.A.

Sonia Girón Becker
Verwaltungsleiterin



Tabaiba, 18.09.2017

Estimados padres y alumnos:

Les informamos que este año escolar se ha suprimido el uso de microondas para los alumnos por razones de higiene y sobre todo, por razones de seguridad alimentaria. Las comidas traídas de casa pueden conllevar un riesgo para la salud por los siguientes motivos:

- Se trata de elaboraciones caseras, con tiempos elevados de espera para su consumo. No se mantienen las cadenas de frío y/o calor para dichos alimentos una vez llegan al centro, lo cual puede originar desarrollos microbiológicos indeseados en algunos de los alimentos, por lo que no se puede garantizar su inocuidad.
- No se garantiza que los procesos de calentamiento a través de equipos como son los microondas, minimicen dichos riesgos, ya que puede haber un mal uso de los mismos y además no se controla la temperatura en el centro del alimento.
- Pueden darse contaminaciones cruzadas entre alimentos, susceptible para usuarios con alergias o intolerancias.

Toda esta información está basada en la normativa que regula el uso de comedores en colectividades, como son:

- Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento europeo y del consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
- Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1924/2006 y (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) nº 608/2004 de la Comisión.
- (*) Código de prácticas de higiene para los alimentos precocinados y cocinados utilizados en los servicios de comidas para colectividades CAC/RCP 39-19931 (Codex alimentario, sección VII (apartados 7.9.3 y 7.10.2)).

Los alumnos pueden seguir trayendo y consumiendo su comida de casa en contenedores térmicos adecuados (no traer contenedores de cristal) para el transporte de alimentos, pero en todo caso, el colegio no se hace responsable de los mismos.

Un cordial saludo,
p.o.

Sonia Girón Becker
Jefa de Administración